

DOF: 30/01/2019

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, entre ellos, el Programa Pensión para Adultos Mayores, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO: Se REFORMA los numerales 2.1 Objetivo General; 2.2 Objetivo Específico; 3.2 Población Objetivo; 3.5 Tipos y Montos de Apoyo; primer párrafo del numeral 4.2.3 Registro de Adultos Mayores; tercer párrafo del numeral 8.1 Difusión; **se ADICIONA** un concepto en el Glosario de Términos contenido en el Anexo 1; **se DEROGA** el tercer, doceavo y decimotercer párrafo del numeral 1 Introducción, así como los numerales 3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; el segundo punto y los párrafos penúltimo y último del numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad; inciso f), párrafos tercero, cuarto y quinto del numeral 3.6.3.2 Baja Definitiva; del tercero al noveno párrafo del numeral 3.7.1 Instancias Ejecutorias; segundo, tercero, séptimo y octavo párrafo del numeral 4.2.3 Registro de Adultos Mayores; del primero al séptimo y décimo tercer párrafo del numeral 4.2.4 Sistematización e integración de datos de los beneficiarios; 4.2.7 Apoyos Económicos Directos a las y los Jornaleros Agrícolas; tercer párrafo del numeral 7.2 Control de Auditoría; 8.3 Procesos para la Integración del Sistema de Focalización de Desarrollo del Padrón Único de Beneficiarios y del Sistema de Información Social Georreferenciada; 8.3.1 Sistema de Focalización del Desarrollo (SIFODE); 8.3.1.1 Recolección e Integración de Información Socioeconómica; 8.3.1.2 Evaluación de Información Socioeconómica; el tercer párrafo del numeral 8.3.2 Conformación del Padrón del Programa; 8.3.4.3 Padrón de Confrontas de Pensionados; y diversos conceptos del Glosario de Términos contenidos en el Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2019.

SEGUNDO.- En cuanto a la información recabada por el Censo de Bienestar que, a partir del 1 de enero de 2019, se encuentra debidamente integrada con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3, de las presentes Reglas, deberá ser considerada para efectos de efectuar las incorporaciones de los adultos mayores al Padrón Activo de Beneficiarios, con la posibilidad de recibir la entrega de apoyos económicos del bimestre correspondiente.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

1. Introducción

...

...

SE DEROGA

...

...

...

...

■ ■ ■

3

1

1

SE DEROCHA

SE DERUGA

... SE DEROGA

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mejora en el bienestar económico y social de la población adulta mayor de 65 años de edad en adelante.

2.2 Objetivo Específico

Mejorar el bienestar económico y social de las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

1

3.1.1 SE DEROGA

3.2 Población Objetivo

Personas de 65 años de edad en adelante, mexicanas o con un mínimo de 25 años de residencia en el país.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

1

Criterios	Requisitos
1. Tener 65 años de edad en adelante.
2.- SE DEROGA	SE DEROGA
...	

3

3.4 Criterios de Selección

1

SE DEROGA

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Descripción	Características del Apoyo	Personas a Recibir
1. Apoyos Económicos Directos		
Apoyos económicos por un monto bimestral.	\$2,550.00 M.N. por bimestre.	...
Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$1,275.00 M.N.	...
2. Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria		
a) ...		
...
b) ...		
...

...
...
...
...

SE DEROGA

3.6 Derechos, Obligaciones y Suspensión de las personas beneficiarias

3.6.1 Derechos

...

3.6.2 Obligaciones

...

3.6.3 Causas de Suspensión de los Apoyos

3.6.3.1 Suspensión por Tiempo Indefinido

...

3.6.3.2 Baja Definitiva

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) SE DEROGA

SE DEROGA

g) ...

...

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA

...

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

...

Responsabilidades:

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA

...

3.7.2 Instancia Normativa

3.7.2.1 Comité Técnico del Programa Pensión para Adultos Mayores

...

...

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

...

4. Mecánica Operativa**4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos**

...

4.2 Proceso de Operación

...

4.2.1 Promoción del Programa

...

4.2.2 Proceso de Atención

...

4.2.2.1. Mantenimiento, Formación y Capacitación de la Red Social**4.2.2.1.1 Mantenimiento**

...

4.2.2.1.2 Formación y Capacitación de la Red Social

...

4.2.2.2 Aviso para la Instalación de Centros de Atención Regional

...

4.2.3 Registro de Adultos Mayores

La población Adulta Mayor interesada en recibir los apoyos deberá esperar la visita domiciliaria que se efectué por el personal integrante del Censo del Bienestar para entregar la documentación necesaria.

SE DEROGA

SE DEROGA

...

...

...

SE DEROGA

SE DEROGA

4.2.4 Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios

SE DEROGA

...

...

...

...

SE DEROGA

4.2.5 Entrega de Apoyos Económicos Directos

...

4.2.5.1 Entrega de Apoyos mediante transferencias en efectivo

...

4.2.5.2 Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas

...

4.2.5.3 Pago de Marcha

...

4.2.6 Reexpedición de Apoyos

...

4.2.7 Apoyos Económicos Directos a las y los Jornaleros Agrícolas

SE DEROGA

4.2.8 Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria

4.2.8.1 Incorporación de Personas Beneficiarias

...

4.2.8.2 Reincorporación de las Personas Beneficiarias

...

4.2.8.3 Acciones para el desarrollo de capacidades, protección social y participación comunitaria

...

4.2.8.3.1 Acciones para la Protección Social

...

4.2.8.3.2 Servicios del INAPAM

...

4.2.8.3.3 Servicios de Salud (Seguro Popular)

...

4.2.8.3.4 Atención a la Salud

...

4.2.8.3.5 Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Establecimientos de Asistencia Social Temporal (Casas de Día) para la atención de Adultos Mayores

...

4.3 Gastos de Operación

...

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avances Financieros

...

4.4.2 Recursos No Devengados

...

4.4.3 Cierre de Ejercicio

...

5. Evaluación

...

6. Indicadores

...

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

...

7.2 Control y Auditoría

...

SE DEROGA

8. Transparencia

8.1 Difusión

...

...
Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

...

8.3. SE DEROGA

8.3.1 SE DEROGA

8.3.1.1 SE DEROGA

8.3.1.2 SE DEROGA

8.3.2 Conformación del padrón del Programa

...

...

SE DEROGA

8.3.3 Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

...

8.3.3.1 Integración de Padrones al PUB

...

8.3.3.2 Análisis de Padrones

...

8.3.4 Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE)

...

8.3.4.1 Domicilio geográfico

...

8.3.4.2. Infraestructura Social

...

8.3.4.3 Padrón de Confronta de Pensionados

SE DEROGA

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

...

9. Perspectiva de Género

...

10. Enfoque de Derechos Humanos

...

11. Casos de Emergencia o Desastre

...

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

...

12.1 Quejas y denuncias

...

12.2 Solicitudes de información

...

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS 2018

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

...

BIE: Secretaría de Bienestar

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (C UIS): SE DEROGA.

Cuestionario Complementario (CC): SE DEROGA

Dispositivo Móvil (DM): SE DEROGA

Padrón de Confronta: SE DEROGA

Pago de pensión o jubilación de tipo contributivo: SE DEROGA

SEDESOL: SE DEROGA

SIIPAM: SE DEROGA

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema de Pensiones: SE DEROGA

La Secretaría de Bienestar, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.